



## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

No. 27-2021-SUNAT/8B0000

### APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE BASE DE DATOS NOSQL DE LA MARCA MONGODB

Lima, 02 de marzo de 2021

#### VISTOS:

El Informe Técnico N° 10-2021-SUNAT/1U4200, de la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura, el Informe N° 14-2021-SUNAT/8B7100 de la División de Programación y Gestión y el Memorandum N° 12-2021-SUNAT/8B7000 de la Gerencia de Gestión de Contrataciones, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2021-SUNAT/1U4200, la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura sustentó la estandarización para la contratación del servicio de suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de base de datos NoSQL de la marca MongoDB;

Que, mediante Informe N° 14-2021-SUNAT/8B7100, la División de Programación y Gestión concluyó que el Informe Técnico presentado por la División de arquitectura Tecnológica, sustentó con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;

Que, de conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico N° 010-2021-SUNAT/1U4200 y el Informe N° 14 -2021-SUNAT/8B7100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de base de datos NoSQL de la marca MongoDB, por un periodo de sesenta (60) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**ARTÍCULO 2°.** - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de ésta, en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



**LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ**  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN